



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: María Tatiana Urrea Zuleta- Contratista

Reviso: Natalia Sánchez Martínez- Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2252

Armenia, 29 de Abril de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

830. Resolución 000694 Del 20 De Abril De 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS**”.

.....1

### **RESOLUCIÓN 000694 DEL 20 DE ABRIL DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

### **LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122de 1980;

### **CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000694 DE 20 20 ABR 2015

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

## CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que la señor JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.407.226 en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO MILENIUM", con domicilio en Armenia- Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, de la citada entidad.

Que el peticionario adjuntó:

- Acta número 7 Reunión Órgano Administración del Club Milenium
- Acta número 22 Asamblea Extraordinaria de Socios del Club Milenium
- Fotocopia de cédulas de los dignatarios
- Carta de Renuncia del Revisor Fiscal y del Vocal

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del **JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.407.226 en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO MILENIUM**", con domicilio en Armenia- Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, es viable la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración y Órgano de Control por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración y Órgano de Control del "**CLUB DEPORTIVO MILENIUM**".

#### **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**VOCAL:**  
WILLIAM VALENCIA CARVAJAL  
CC 7.536.541 Armenia

#### **ORGANO DE CONTROL**

**Revisor Fiscal Principal:**  
JORGE ENRIQUE LOPEZ HINCAPIE  
CC 7.553.408 de Armenia  
T.P 44363-T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío la elección del miembro del órgano de administración y órgano de control del "**CLUB DEPORTIVO MILENIUM**", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

000694

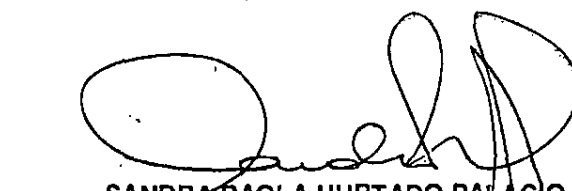
SEGUNDA HOJA

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 17 ABR 2015 de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del  
Quindío

  
**LINA MARÍA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista  
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.  
